



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00128-2024/MDSA

Santa Anita, 05 DIC 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



VISTO: El Memorandum N° 1105-2024-MDSA/GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 537-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1107-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal respecto a la Conformación de la Comisión Especial de Transición - CTE de la Municipalidad del Distrito de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Decreto Legislativo N°1438 que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, señala en su artículo 7° que las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen como función proponer al ente rector normas y procedimientos contables; asimismo, el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, así como, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;



Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, se aprobó la DIRECTIVA N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades Del Sector Público", que establece los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 titulado "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", que establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el cuarto párrafo del sub numeral 5.1 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, antes mencionada, señala que la planificación se inicia con la aprobación de la conformación de la CET a nivel de la entidad adoptante y concluye con la aprobación del Programa de Transición de forma integral;

Que, el sub numeral 4.1.1. establece que, el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de la CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. En esa línea, mediante Resolución de Alcaldía N°00108-2024-ALC/MDSA, de fecha 31 de octubre 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, el sub numeral 4.1.3 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, establece que "El Titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo";

Que, en la misma línea, el Instructivo en su Segunda Disposición Complementaria Final indica que el Programa de Transición y posteriormente sus actualizaciones y su correspondiente ejecución a nivel de cada entidad adoptante, según corresponda comprende los Programas de Transición de sus respectivos niveles descentralizados u operativos en forma desagregada, igualmente, el numeral 5.13 del Instructivo establece que la Comisión Especial de Transición – CET, presentará a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa de Transición al Marco NICSP, sin exceder la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, y conforme al cronograma establecido en el mencionado instructivo; modificado con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, ampliándose la presentación que no debe exceder el día 09 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Acta N° 002-2024-CET/MDSA de fecha 08 de noviembre 2024, la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Santa Anita aprueba el Diagnóstico de Brechas Contables y elevar al titular de la entidad para su aprobación mediante resolución, el Programa de Transición al Marco NICSP;

Que, mediante Informe N° 537-2024-OGAJ/MDSA de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Programa de Transición en el marco de la NICSP; por lo que considera pertinente continuar con el trámite correspondiente para emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, con Memorandum N° 1107-2024-MDSA/GM, el Gerente Municipal remite los actuados antes mencionados a la Oficina General de Secretaría, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo señalado y conforme a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en los Artículos 39° y 43°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP, conforme a la recomendación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/munisantanita) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE